Bogotá, D.C., 09 de septiembre de 2026

Señora
YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE
Representante Legal
INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
NIT: 901.147.649 -1
Domicilio principal: Carrera 50 No. 2 F 10 Oficina 1-01
Teléfono: 5177551 – 301 3264888
Correo: jimena.gaitan@ingyemel.com

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 503-CENACEDUCACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN y la empresa **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S** identificada con **Nit.** 901.147.649 -1 representada legalmente por la señora **YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.241 de Bogotá D.C.

LOS SUSCRITOS A SABER: La Teniente Coronel **TC. YENNY CAROLINA ESCOBAR RODRÍGUEZ** identificada con CC 52.474.848, nombrada como directora de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN (ENCARGADA)**, de conformidad a la Resolución 00007512 del 08 de septiembre de 2026; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, a través de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 SMLMV, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN con NIT. 901.440.630-6, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y la señora **YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.241 de Bogotá, representante legal de la empresa **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S** identificada con **Nit.** 901.147.649 -1, ubicada en la Carrera 50 No. 2 F 10 Oficina 1-01 en la ciudad de Bogotá, E-mail: jimena.gaitan@ingyemel.com– Teléfono 5177551 – 301 3264888, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo al siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL **CONTRATISTA se obliga con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN A CONTRATAR "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSORES PARA LA VIGENCIA 2026"** Con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente anexo, estudio previo e invitación pública del proceso de MINIMA CUANTIA No. **134-MC-CENACEDUCACIÓN-2026** y la oferta que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 89.199.200,00) INCLUIDO IVA, DEMÁS GRAVÁMENES,** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29426**, discriminados a valores unitarios conforme a la oferta presentada.

El presupuesto será ejecutado de conformidad con los siguientes precios unitarios, los precios se mantendrán fijos y firmes durante la ejecución del contrato:

ACEPTACION DE OFERTA No. 503-CENACEDUCACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN y la empresa INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S identificada con Nit. 901.147.649 -1 representada legalmente por la señora YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.241 de Bogotá D.C.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
UNIDAD: CEDOC ASCENSOR HOSTING (ESTILO) TIPO: HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. PARADAS: 5						
1	Suministro e instalación de CAJA DE INSPECCION	SERVICIO	1	$50.000	$ 9.500,00	$ 59.500,00
2	Suministro e instalación de Micro de pesa de regulador	SERVICIO	1	$50.000	$ 9.500,00	$ 59.500,00
3	Suministro e instalación de Inductores	SERVICIO	1	$600.000	$ 114.000,00	$ 714.000,00
4	Suministro e instalación de Variador de control	SERVICIO	1	$1.000.000	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00
5	Suministro e instalación de Cable de seguridad	SERVICIO	1	$50.000	$ 9.500,00	$ 59.500,00
6	Suministro e instalación de Comunicación de poso	SERVICIO	1	$300.000	$ 57.000,00	$ 357.000,00
7	Suministro e instalación de Cable de regulador	SERVICIO	1	$900.000	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00
8	Suministro e instalación de Tarjetas del ascensor	SERVICIO	1	$500.000	$ 95.000,00	$ 595.000,00
9	Suministro de Certificación ONAC	SERVICIO	1	$500.000	$ 95.000,00	$ 595.000,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA BALA DOWNLED LED PARA EMPOTRAR, Potencia 18 W, Temperatura de Color 4000K, Lumen 1360 lm, Angulo 120°, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.90, THD<20, IRC>80, NO atenuable, Vida Útil 50.000 Horas, IP50/IK04. Difusor en acrílico. Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. incluye accesorios de fijación y conexión	SERVICIO	1	$400.000	$ 76.000,00	$ 476.000,00
11	Mantenimiento Mensual que Incluye: *Limpieza y lubricación de partes de fricción (cabina y unidad motriz). *Ajuste de tornillería en general *Limpieza de unidad motriz. *limpieza de tablero eléctrico. *revisión de componentes eléctricos y mecánicos. *Diagnostico general del equipo. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y de ser necesario, reparar o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN: 1.Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas. 2.Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el	SERVICIO	1	$500.000	$ 95.000,00	$ 595.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.					
	3.Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.					
	4.Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.					
	5.Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.					
	6.Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc.					
	Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico.					
	Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco.					
	Verifique correcta actuación de contactos auxiliares.					
	Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias.					
	Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.					
	7.Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre					

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guias o zapatas superiores e inferiores. 8.Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta. 9.Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro. 10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guias de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada. 11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso. 12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.					
	UNIDAD: ESING ASCENSOR: HOSTING REFERENCIA: Ref. up13-co60-7/7 UNISPACE Capacidad 13 pasajeros, Paradas 7, Accesos 7, Velocidad 60 metros por minuto					
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	SERVICIO	1	$500.000	$ 95.000,00	$ 595.000,00

ACEPTACION DE OFERTA No. 503-CENACEDUCACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN y la empresa INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S identificada con Nit. 901.147.649 -1 representada legalmente por la señora YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.241 de Bogotá D.C.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	Servicio de Inspección, mantenimiento preventivo, 1 rutina mensual se deben realizar todas las actividades requeridas del mantenimiento preventivo, que garanticen el correcto funcionamiento y prevengan las posibles fallas de los ascensores de manera oportuna, incluyendo la mano de obra que requieren.					
2	Prueba de seguridad anual de los equipos	SERVICIO	1	$60.000	11400	$71.400
3	Pulido de paredes internas y puerta interna y externa	SERVICIO	1	$100.000	19000	$119.000
4	Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y fosos.	SERVICIO	1	$100.000	19000	$119.000
5	Mantenimiento Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
6	Suministro e instalación contactos eléctricos de 40mm, 50mm y 60mm para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura.	SERVICIO	1	$30.000	5700	$35.700
7	Mantenimiento, Suministro e instalación de botones para botonera de cabina (interna)	SERVICIO	1	$140.000	26600	$166.600
8	Mantenimiento, Suministro e instalación de botones para botonera de hall (externas)	SERVICIO	1	$150.000	28500	$178.500
9	Mantenimiento deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1	$60.000	11400	$71.400
10	Suministro e instalación deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1	$60.000	11400	$71.400
11	Mantenimiento de caja de inspección,	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
12	Suministro e instalación de caja de inspección,	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
13	Mantenimiento de micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
14	Suministro e instalación de micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
15	Mantenimiento de micro de pesa de regulador	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
16	Suministro e instalación de micro de pesa de regulador	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
17	Mantenimiento deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm:guia T90	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
18	Suministro e instalación deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm:guia T90	SERVICIO	1	$210.000	39900	$249.900
19	Mantenimiento, Suministro e instalación de rolletes, y excéntricas	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
20	Mantenimiento inductores	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
21	Suministro e instalación inductores	SERVICIO	1	$380.000	72200	$452.200
22	Mantenimiento de kit de tracción poleas y guayas.	SERVICIO	1	$800.000	152000	$952.000
23	Suministro e instalación de kit de tracción poleas y guayas.	SERVICIO	1	$800.000	152000	$952.000
24	Mantenimiento de variador de control	SERVICIO	1	$400.000	76000	$476.000
25	Suministro e instalación de variador de control	SERVICIO	1	$800.000	152000	$952.000
26	Mantenimiento de cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
27	Suministro e instalación de cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico	SERVICIO	1	$80.000	15200	$95.200
28	Mantenimiento de cable viajero	SERVICIO	1	$10.000	1900	$11.900
29	Suministro e instalación de cable viajero	SERVICIO	1	$100.000	19000	$119.000
30	Mantenimiento de cable de seguridades	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
31	Suministro e instalación de cable de seguridades	SERVICIO	1	$100.000	19000	119000
32	Mantenimiento de protector de volante de tracción	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
33	Suministro e instalación de protector de volante de tracción	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800

ACEPTACION DE OFERTA No. 503-CENACEDUCACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN y la empresa INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S identificada con Nit. 901.147.649 -1 representada legalmente por la señora YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.241 de Bogotá D.C.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
34	Mantenimiento de batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
35	Suministro e instalación de batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1	$250.000	47500	297500
36	Mantenimiento de sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.	SERVICIO	1	$100.000	19000	119000
37	Suministro e instalación de sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.	SERVICIO	1	$300.000	57000	357000
38	Mantenimiento de marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1	$10.000	1900	11900
39	Suministro e instalación de marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1	$10.000	1900	11900
40	Mantenimiento de tapas para caja de paso	SERVICIO	1	$10.000	1900	11900
41	Suministro e instalación de tapas para caja de paso	SERVICIO	1	$10.000	1900	11900
42	Mantenimiento de iluminación de pozo (Lampara)	SERVICIO	1	$10.000	1900	11900
43	Suministro e instalación de iluminación de pozo (Lampara)	SERVICIO	1	$50.000	9500	59500
44	Mantenimiento de comunicación de poso	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
45	Suministro e instalación de comunicación de poso	SERVICIO	1	$50.000	9500	59500
46	Mantenimiento PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
47	Suministro e instalación PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
48	Suministro e instalación de guarda cables de polea desviadora	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
49	Suministro e instalación de guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
50	Mantenimiento de guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
51	Mantenimiento sensor de carga de cabina	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
52	Suministro e instalación sensor de carga de cabina	SERVICIO	1	$100.000	19000	119000
53	Mantenimiento, Suministro e instalación de zapatas de guía de cabina	SERVICIO	1	$280.000	53200	333200
54	Mantenimiento de luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
55	Suministro e instalación de luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
56	Mantenimiento intercomunicador para ascensor compuesto por, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.	SERVICIO	1	$30.000	5700	35700
57	Suministro e instalación intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.	SERVICIO	1	$150.000	28500	178500
58	Mantenimiento de cable de regulador	SERVICIO	1	$20.000	3800	23800
59	Suministro e instalación de cable de regulador	SERVICIO	1	$150.000	28500	178500
60	Mantenimiento de micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
61	Suministro e instalación de micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
62	Suministro e instalación de sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.					
63	Mantenimiento, Suministro e instalación de piñón de operador de puertas	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
64	Mantenimiento Correa de operador de puertas	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
65	Mantenimiento, Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
66	Mantenimiento, Escalera de acceso al pit, Incluye: suministro e instalación de una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
67	Mantenimiento, Sistema de pesacargas, Suministro e instalación de un sistema de pesacarga con señal sonora, para controlar el peso de la cabina	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
68	Mantenimiento, Fascia, Suministro e instalación de la Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.	SERVICIO	1	$80.000	15200	95200
69	Suministro de tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado.	SERVICIO	1	$1.000.000	190000	1190000
70	Suministro de forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterial, alta resistencia cortes y desgarros	SERVICIO	1	$1.500.000	285000	1785000
71	CERTIFICACIÓN ONAC: Realizar todo el proceso para efectos de la certificación anual, el cual deberá coordinar con la empresa certificadora la cual deberá estar reconocida ante la ONAC, conforme a la NTC 5926-1:2021 (revisión técnico mecánica de sistemas de transportes vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores eléctricos e hidráulicos)	SERVICIO	1	**$500.000**	**$ 95.000,00**	**$ 595.000,00**
UNIDAD: - ESICI ASCENSOR REF. UP13-CO60-7/7 UNISPACE CAPACIDAD 6 pasajeros VELOCIDAD 60 METROS POR MINUTO, PARADAS 4						
1	Servicio de mantenimiento mensual en sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y de ser necesario reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN: 1.Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.	SERVICIO	1	**$500.000**	**$ 95.000,00**	**$ 595.000,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	2.Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.					
	3.Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.					
	4.Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.					
	5.Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.					
	6.Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.					
	7.Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las					

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guibs o zapatas superiores e inferiores.					
	8.Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.					
	9.Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.					
	10.Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guibs de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.					
	11.Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.					
	12.Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guarde todo el material utilizado, cerciórese que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.					
2	Suministro e instalación de Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina	SERVICIO	1	$60.000	11400	$71.400
3	Suministro e instalación de Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40 mm, 50mm y 60mm					
4	Suministro e instalación de Botones para botonera de cabina (interna)	SERVICIO	1	$140.000	26600	$166.600
5	Suministro e instalación de Botones para botonera de hall (externas)	SERVICIO	1	$140.000	26600	$166.600
6	Suministro e instalación de Deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1	$55.000	10450	$65.450
7	Suministro e instalación de Caja de inspección	SERVICIO	1	$20.000	3800	$23.800
8	Suministro e instalación de Micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1	$50.000	9500	$59.500
9	Suministro e instalación de Micro de pesa de regulador	SERVICIO	1	$50.000	9500	$59.500
10	Suministro e instalación de Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90	SERVICIO	1	$218.000	41420	$259.420
11	Suministro e instalación de Rolletes, y excéntricas	SERVICIO	1	$50.000	9500	$59.500
12	Suministro e instalación de Inductores	SERVICIO	1	$350.000	66500	$416.500
13	Suministro e instalación de Kit de tracción poleas y guayas.	SERVICIO	1	$9.000.000	1710000	$10.710.000
14	Suministro e instalación de Variador de control	SERVICIO	1	$800.000	152000	$952.000
15	Suministro e instalación de Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico	SERVICIO	1	$80.000	15200	$95.200
16	Suministro e instalación de Cable viajero	SERVICIO	1	$100.000	19000	$119.000
17	Suministro e instalación de Cable de seguridades	SERVICIO	1	$80.000	15200	$95.200
18	Suministro e instalación de Protector de volante de tracción	SERVICIO	1	$20.000	3800	23.800
19	Suministro e instalación de Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1	$80.000	15200	95.200
20	Suministro e instalación de Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.	SERVICIO	1	$400.000	76000	476.000
21	Suministro e instalación de Marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1	$20.000	3800	23.800
22	Suministro e instalación de Tapas para caja de paso	SERVICIO	1	$10.000	1900	11.900
23	Suministro e instalación de Iluminación de pozo (Lampara)	SERVICIO	1	$80.000	15200	95.200
24	Suministro e instalación de Comunicación de poso	SERVICIO	1	$80.000	15200	95.200
25	Suministro e instalación de PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1	$80.000	15200	95.200
26	Suministro e instalación de Guarda cables de polea desviadora	SERVICIO	1	$80.000	15200	95.200
27	Suministro e instalación de Guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1	$80.000	15200	95.200
28	Suministro e instalación de Sensor de carga de cabina	SERVICIO	1	$80.000	15200	95.200
29	Suministro e instalación de Zapatas de guía de cabina	SERVICIO	1	$100.000	19000	119.000
30	Suministro e instalación de Luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
31	Suministro e instalación de Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.	SERVICIO	1	$200.000	38000	238000
32	Suministro e instalación de Cable de regulador	SERVICIO	1	$100.000	19000	119.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
33	Suministro e instalación de Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
34	Suministro e instalación de Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
35	Suministro e instalación de Piñón de operador de puertas	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
36	Suministro e instalación de Correa de operador de puertas	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
37	Suministro e instalación de Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
38	Suministro e instalación de Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
39	Suministro e instalación de Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
40	Suministro e instalación de Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.	SERVICIO	1	$50.000	9500	59.500
41	Suministro e instalación de Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad	SERVICIO	1	$1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00
	-Forro protector de paredes internas(2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterial, alta resistencia cortes y desgarros					
UNIDAD: ESAVE ASCENSOR REFERENCIA: OTIS CAPACIDAD 8 pasajeros /630 KG PARADAS 3						
1	Se debe realizar mantenimiento mensual en sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y de ser necesario reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos.	SERVICIO	1	$500.000	$ 95.000,00	$ 595.000,00
	ESTAS PARTES INCLUYEN:					
	1.Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.					
	2.Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas,					

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.					
	3.Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.					
	4.Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.					
	5.Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.					
	6.Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.					
	7.Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets,					

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
	vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guibs o zapatas superiores e inferiores.					
	8.Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.					
	9.Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.					
	10.Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guibs de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.					
	11.Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.					
	12.Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guarde todo el material utilizado, cerciórese que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.					
2	Suministro e instalación de Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40 mm, 50mm y 60mm.	SERVICIO	1	$140.000	12600	$152.600
3	Suministro e instalación de Deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1	$50.000	4500	$54.500

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMAS GRAVAMENES
4	Suministro e instalación de Caja de inspección	SERVICIO	1	$50.000	4500	$54.500
5	Suministro e instalación de Micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1	$50.000	4500	$54.500
6	Suministro e instalación de Micro de pesa de regulador	SERVICIO	1	$50.000	4500	$54.500
7	Suministro e instalación de Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90	SERVICIO	1	$220.000	19800	$239.800
8	Suministro e instalación de Rolletes, y excéntricas	SERVICIO	1	$80.000	7200	$87.200
9	Suministro e instalación de Inductores	SERVICIO	1	$80.000	7200	$87.200
10	Suministro e instalación de Variador de control	SERVICIO	1	$800.000	72000	$872.000
11	Suministro e instalación de Cable de seguridades	SERVICIO	1	$100.000	9000	$109.000
12	Suministro e instalación de Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1	$80.000	7200	$ 87.200
13	Suministro e instalación de Marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
14	Suministro e instalación de Tapas para caja de paso	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
15	Suministro e instalación de PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
16	Suministro e instalación de Guarda cables de polea desviadora	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
17	Suministro e instalación de Guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
18	Suministro e instalación de Zapatas de guía de cabina	SERVICIO	1	$220.000	19800	$ 239.800
19	Suministro e instalación de Luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
20	Suministro e instalación de Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
21	Suministro e instalación de Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
22	Suministro e instalación de Piñón de operador de puertas	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800
23	Suministro e instalación de Correa de operador de puertas	SERVICIO	1	$20.000	1800	$ 21.800

NOTAS ECONÓMICAS:

- ✓ Los precios incluyen la totalidad de impuestos, gravámenes, costos, gastos, erogaciones y demás que se causen para la ejecución del contrato.
- ✓ Los precios ofertados y contratados los cuales fueron mencionados anteriormente se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato resultante de la siguiente manera:

EI MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante un **ÚNICO PAGO;** de acuerdo con los servicios ejecutados, a la CUENTA AHORROS No. 009070309944 del BANCO DE DAVIVIENDA a nombre de la empresa INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de

conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios suministrados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, previo cumplimiento de lo establecido en los documentos del proceso y de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe parcial y/o total del supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del **MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bines facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes y/o servicios al almacén (si aplica)
- Los demás requisitos que sean requeridos por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.

> *(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*
>
> *Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-03-088; Contrato ***503-CENACEDUCACIÓN-2026****; cenacedu@ejercito.mil.co*.

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-03-088; Contrato No 503-CENACEDUCACIÓN-2026*; cenacedu@ejercito.mil.co;*

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con el contrato se realicen hasta por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($89.199.200,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES**; El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 29426 del seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2026), expedido por el jefe de Presupuesto, de conformidad con la siguiente distribución:

OAPF 2026				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR ANUAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CEDOC	$33.199.200,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-007				**$33.199.200,00**

PAA RECURSO 16 2026

OAPF 2026				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR ANUAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESING	$30.000.000,00
TOTAL, RUBRO A-02-02-02-008-007				**$30.000.000,00**

OAPF 2026

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESICI	$12.000.000,00
TOTAL, RUBRO A-02-02-02-008-007				**$12.000.000,00**

OAPF 2026				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR ANUAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESAVE	$14.000.000,00
TOTAL, RUBRO A-02-02-02-008-007				**$14.000.000,00**
VALOR TOTAL				**$89.199.200,00**

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el anexo 2 "especificaciones técnicas" del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** N°. **134-MC-CENACEDUCACIÓN-2026**, y la oferta del CONTRATISTA que hacen parte integral del contrato.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-02-008-007-001		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**
1	8715701	Suministro e instalación de CAJA DE INSPECCION	SERVICIO	2
2	8715701	Suministro e instalación de Micro de pesa de regulador	SERVICIO	1
3	8715701	Suministro e instalación de Inductores	SERVICIO	4
4	8715701	Suministro e instalación de Variador de control	SERVICIO	1
5	8715701	Suministro e instalación de Cable de seguridad	SERVICIO	1
6	8715701	Suministro e instalación de Comunicación de poso	SERVICIO	1
7	8715701	Suministro e instalación de Cable de regulador	SERVICIO	1
8	8715701	Suministro e instalación de Tarjetas del ascensor	SERVICIO	1
9	82130	Suministro de Certificación ONAC	SERVICIO	1
10	8715701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA BALA DOWNLED LED PARA EMPOTRAR, Potencia 18 W, Temperatura de Color 4000K, Lumen 1360 lm, Angulo 120°, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.90, THD<20, IRC>80, NO atenuable, Vida Útil 50.000 Horas, IP50/IK04. Difusor en acrílico. Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. incluye accesorios de fijación y conexión	SERVICIO	1
11	8715701	**Mantenimiento Mensual que Incluye**: *Limpieza y lubricación de partes de fricción (cabina y unidad motriz). *Ajuste de tornillería en general *Limpieza de unidad motriz. *limpieza de tablero eléctrico. *revisión de componentes eléctricos y mecánicos. *Diagnostico general del equipo. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y de ser necesario, reparar o reemplazará las partes	SERVICIO	1

		que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. **ESTAS PARTES INCLUYEN:** 1.**Desempeño de calidad:** Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas. 2.**Cuarto de máquinas:** Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica. 3.**Máquina de tracción:** Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica. 4.**Freno:** Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno. 5.**Limitador:** Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador. 6.**Controlador:** Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos. 7.**Pozo:** Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de		

		cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guias o zapatas superiores e inferiores. 8.**Puertas de piso:** Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta. 9.**Techo de cabina:** Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro. 10. **Parte inferior de la cabina:** Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guias de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada. 11. **Foso:** Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso. 12. **Cierre**: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.		

✓ **ESING ASCENSOR Hosting Referencia: Ref. up13-co60-7/7 UNISPACE Capacidad 13 pasajeros, Paradas 7, Accesos 7, Velocidad 60 metros por minuto**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-008-007-001		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**
1	8715701	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Servicio de Inspección, mantenimiento preventivo, 1 rutina mensual se deben realizar todas las actividades requeridas del mantenimiento preventivo, que garanticen el correcto funcionamiento y prevengan las posibles fallas de los ascensores de manera oportuna, incluyendo la mano de obra que requieren.	SERVICIO	1
2	8715701	Prueba de seguridad anual de los equipos	SERVICIO	1
3	8715701	Pulido de paredes internas y puerta interna y externa	SERVICIO	1
4	8715701	Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y fosos.	SERVICIO	1
5	8715701	Mantenimiento Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina	SERVICIO	1

6	8715701	Suministro e instalación contactos eléctricos de 40mm, 50mm y 60mm para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura.	SERVICIO	1
7	8715701	Mantenimiento, Suministro e instalación de botones para botonera de cabina (interna)	SERVICIO	1
8	8715701	Mantenimiento, Suministro e instalación de botones para botonera de hall (externas)	SERVICIO	1
9	8715701	Mantenimiento deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1
10	8715701	Suministro e instalación deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1
11	8715701	Mantenimiento de caja de inspección,	SERVICIO	1
12	8715701	Suministro e instalación de caja de inspección,	SERVICIO	1
13	8715701	Mantenimiento de micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1
14	8715701	Suministro e instalación de micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1
15	8715701	Mantenimiento de micro de pesa de regulador	SERVICIO	1
16	8715701	Suministro e instalación de micro de pesa de regulador	SERVICIO	1
17	8715701	Mantenimiento deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrajo y Acero 10mm: guia T75 16mm:guia T90	SERVICIO	1
18	8715701	Suministro e instalación deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm:guia T90	SERVICIO	1
19	8715701	Mantenimiento, Suministro e instalación de rolletes, y excéntricas	SERVICIO	1
20	8715701	Mantenimientos inductores	SERVICIO	1
21	8715701	Suministro e instalación inductores	SERVICIO	1
22	8715701	Mantenimiento de kit de tracción poleas y guayas.	SERVICIO	1
23	8715701	Suministro e instalación de kit de tracción poleas y guayas.	SERVICIO	1
24	8715701	Mantenimiento de variador de control	SERVICIO	1
25	8715701	Suministro e instalación de variador de control	SERVICIO	1
26	8715701	Mantenimiento de cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico	SERVICIO	1
27	8715701	Suministro e instalación de cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico	SERVICIO	1
28	8715701	Mantenimiento de cable viajero	SERVICIO	1
29	8715701	Suministro e instalación de cable viajero	SERVICIO	1
30	8715701	Mantenimiento de cable de seguridades	SERVICIO	1
31	8715701	Suministro e instalación de cable de seguridades	SERVICIO	1
32	8715701	Mantenimiento de protector de volante de tracción	SERVICIO	1
33	8715701	Suministro e instalación de protector de volante de tracción	SERVICIO	1
34	8715701	Mantenimiento de batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1
35	8715701	Suministro e instalación de batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1
36	8715701	Mantenimiento de sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.	SERVICIO	1
37	8715701	Suministro e instalación de sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.	SERVICIO	1

38	8715701	Mantenimiento de marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1
39	8715701	Suministro e instalación de marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1
40	8715701	Mantenimiento de tapas para caja de paso	SERVICIO	1
41	8715701	Suministro e instalación de tapas para caja de paso	SERVICIO	1
42	8715701	Mantenimiento de iluminación de pozo (Lampara)	SERVICIO	1
43	8715701	Suministro e instalación de iluminación de pozo (Lampara)	SERVICIO	1
44	8715701	Mantenimiento de comunicación de poso	SERVICIO	1
45	8715701	Suministro e instalación de comunicación de poso	SERVICIO	1
46	8715701	Mantenimiento PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1
47	8715701	Suministro e instalación PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1
48	8715701	Suministro e instalación de guarda cables de polea desviadora	SERVICIO	1
49	8715701	Suministro e instalación de guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1
50	8715701	Mantenimiento de guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1
51	8715701	Mantenimiento sensor de carga de cabina	SERVICIO	1
52	8715701	Suministro e instalación sensor de carga de cabina	SERVICIO	1
53	8715701	Mantenimiento, Suministro e instalación de zapatas de guía de cabina	SERVICIO	1
54	8715701	Mantenimiento de luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1
55	8715701	Suministro e instalación de luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1
56	8715701	Mantenimiento intercomunicador para ascensor compuesto por, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.	SERVICIO	1
57	8715701	Suministro e instalación intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.	SERVICIO	1
58	8715701	Mantenimiento de cable de regulador	SERVICIO	1
59	8715701	Suministro e instalación de cable de regulador	SERVICIO	1
60	8715701	Mantenimiento de micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1
61	8715701	Suministro e instalación de micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1
62	8715701	Suministro e instalación de sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.	SERVICIO	1
63	8715701	Mantenimiento, Suministro e instalación de piñón de operador de puertas	SERVICIO	1
64	8715701	Mantenimiento Correa de operador de puertas	SERVICIO	1
65	8715701	Mantenimiento, Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.	SERVICIO	1

66	8715701	Mantenimiento, Escalera de acceso al pit, Incluye: suministro e instalación de una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.	SERVICIO	1
67	8715701	Mantenimiento, Sistema de pesacargas, Suministro e instalación de un sistema de pesacarga con señal sonora, para controlar el peso de la cabina	SERVICIO	1
68	8715701	Mantenimiento, Fascia, Suministro e instalación de la Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.	SERVICIO	1
69	8715701	Suministro de tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado.	SERVICIO	1
70	8715701	Suministro de forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterial, alta resistencia cortes y desgarros	SERVICIO	1
71	8715701	**CERTIFICACIÓN ONAC**: Realizar todo el proceso para efectos de la certificación anual, el cual deberá coordinar con la empresa certificadora la cual deberá estar reconocida ante la ONAC, conforme a la NTC 5926-1:2021 (revisión técnicomecánica de sistemas de transportes vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores eléctricos e hidráulicos)	SERVICIO	1

- ✓ **ESICI ASCENSOR REF. UP13-CO60-7/7 UNISPACE CAPACIDAD 6 PASAJEROS, VELOCIDAD 60 METROS POR MINUTO, PARADAS 4**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-007-001	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	8715701	Servicio de mantenimiento mensual en sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y de ser necesario reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. **ESTAS PARTES INCLUYEN:** 1.**Desempeño de calidad:** Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas. 2.**Cuarto de máquinas:** Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica. 3.**Máquina de tracción:** Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.	SERVICIO	1

		4.**Freno:** Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno. 5.Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador. 6.**Controlador:** Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos. 7.**Pozo:** Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guibs o zapatas superiores e inferiores. 8.**Puertas de piso:** Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta. 9.**Techo de cabina:** Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro. 10.**Parte inferior de la cabina:** Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guibs de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.		

		11.**Foso**: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso. 12.**Cierre**: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guarde todo el material utilizado, cerciórese que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.		
2	8715701	Suministro e instalación de Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina	SERVICIO	1
3	8715701	Suministro e instalación de Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40 mm, 50mm y 60mm.	SERVICIO	1
4	8715701	Suministro e instalación de Botones para botonera de cabina (interna)	SERVICIO	1
5	8715701	Suministro e instalación de Botones para botonera de hall (externas)	SERVICIO	1
6	8715701	Suministro e instalación de Deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1
7	8715701	Suministro e instalación de Caja de inspección	SERVICIO	1
8	8715701	Suministro e instalación de Micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1
9	8715701	Suministro e instalación de Micro de pesa de regulador	SERVICIO	1
10	8715701	Suministro e instalación de Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90	SERVICIO	1
11	8715701	Suministro e instalación de Rolletes, y excéntricas	SERVICIO	1
12	8715701	Suministro e instalación de Inductores	SERVICIO	1
13	8715701	Suministro e instalación de Kit de tracción poleas y guayas.	SERVICIO	1
14	8715701	Suministro e instalación de Variador de ontrol	SERVICIO	1
15	8715701	Suministro e instalación de Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico	SERVICIO	1
16	8715701	Suministro e instalación de Cable viajero	SERVICIO	1
17	8715701	Suministro e instalación de Cable de seguridades	SERVICIO	1
18	8715701	Suministro e instalación de Protector de volante de tracción	SERVICIO	1
19	8715701	Suministro e instalación de Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1
20	8715701	Suministro e instalación de Sistema rescatador para ascensor sincuarto de máquinas.	SERVICIO	1
21	8715701	Suministro e instalación de Marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1
22	8715701	Suministro e instalación de Tapas para caja de paso	SERVICIO	1
23	8715701	Suministro e instalación de Iluminación de pozo (Lampara)	SERVICIO	1
24	8715701	Suministro e instalación de Comunicación de poso	SERVICIO	1
25	8715701	Suministro e instalación de PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1

26	8715701	Suministro e instalación de Guarda cables de polea desviadora	SERVICIO	1
27	8715701	Suministro e instalación de Guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1
28	8715701	Suministro e instalación de Sensor de carga de cabina	SERVICIO	1
29	8715701	Suministro e instalación de Zapatas de guía de cabina	SERVICIO	1
30	8715701	Suministro e instalación de Luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1
31	8715701	Suministro e instalación de Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.	SERVICIO	1
32	8715701	Suministro e instalación de Cable de regulador	SERVICIO	1
33	8715701	Suministro e instalación de Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1
34	8715701	Suministro e instalación de Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.	SERVICIO	1
35	8715701	Suministro e instalación de Piñón de operador de puertas	SERVICIO	1
36	8715701	Suministro e instalación de Correa de operador de puertas	SERVICIO	1
37	8715701	Suministro e instalación de Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.	SERVICIO	1
38	8715701	Suministro e instalación de Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.	SERVICIO	1
39	8715701	Suministro e instalación de Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina	SERVICIO	1
40	8715701	Suministro e instalación de Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.	SERVICIO	1
41	8715701	Suministro e instalación de Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad -Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterial, alta resistencia cortes y desgarros	SERVICIO	1

- **ESAVE ASCENSOR REF. OTIS CAPACIDAD 8 PASAJEROS / 630 KG PARADAS 3**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-02-008-007-001		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**
1	8715701	Se debe realizar mantenimiento mensual en sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y de ser necesario reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. **ESTAS PARTES INCLUYEN:** 1.**Desempeño de calidad:** Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre	SERVICIO	1

		de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas. 2.**Cuarto de máquinas:** Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica. 3.**Máquina de tracción:** Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica. 4.**Freno:** Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno. 5.**Limitador:** Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador. 6.**Controlador:** Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.		

		7.**Pozo:** Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guibs o zapatas superiores e inferiores. 8.**Puertas de piso**: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta. 9.**Techo de cabina:** Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro. 10.**Parte inferior de la cabina:** Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guibs de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada. 11.**Foso:** Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso. 12.**Cierre:** Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guarde todo el material utilizado, cerciórese que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante		

2	8715701	Suministro e instalación de Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40 mm, 50mm y 60mm.	SERVICIO	1
3	8715701	Suministro e instalación de Deslizaderas de puertas de hall	SERVICIO	1
4	8715701	Suministro e instalación de Caja de inspección	SERVICIO	1
5	8715701	Suministro e instalación de Micro del regulador de velocidad	SERVICIO	1
6	8715701	Suministro e instalación de Micro de pesa de regulador	SERVICIO	1
7	8715701	Suministro e instalación de Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90	SERVICIO	1
8	8715701	Suministro e instalación de Rolletes, y excéntricas	SERVICIO	1
9	8715701	Suministro e instalación de Inductores	SERVICIO	1
10	8715701	Suministro e instalación de Variador de control	SERVICIO	1
11	8715701	Suministro e instalación de Cable de seguridades	SERVICIO	1
12	8715701	Suministro e instalación de Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador	SERVICIO	1
13	8715701	Suministro e instalación de Marcaciones de breakers y áreas seguras	SERVICIO	1
14	8715701	Suministro e instalación de Tapas para caja de paso	SERVICIO	1
15	8715701	Suministro e instalación de PIT SWITCH con lampara	SERVICIO	1
16	8715701	Suministro e instalación de Guarda cables de polea desviadora	SERVICIO	1
17	8715701	Suministro e instalación de Guarda cables de polea de tracción	SERVICIO	1
18	8715701	Suministro e instalación de Zapatas de guía de cabina	SERVICIO	1
19	8715701	Suministro e instalación de Luz y alarma de emergencia	SERVICIO	1
20	8715701	Suministro e instalación de Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	SERVICIO	1
21	8715701	Suministro e instalación de Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.	SERVICIO	1
22	8715701	Suministro e instalación de Piñón de operador de puertas	SERVICIO	1
23	8715701	Suministro e instalación de Correa de operador de puertas	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA acredita haber cumplido, durante la etapa de evaluación de ofertas, con las especificaciones técnicas adicionales exigidas para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, y en su calidad de adjudicatario, se obliga a mantener y dar estricto cumplimiento a dichas especificaciones durante toda la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar, al momento de la suscripción o inicio de ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	
1	**ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MATENIMIENTO POR FALLAS IMPREVISTAS**	El contratista deberá garantizar de acuerdo al documento presentado en la oferta, la prestación de los servicios a las emergencias por las fallas reportadas con atención de las mismas, los siete (07) días de la semana, con un periodo de atención de la falla, en el punto de la prestación del servicio de acuerdo a los lugares de entrega, no superior a cuatro (04) horas, así como una línea telefónica de atención de forma permanente.

2	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS - PRESTACIÓN SERVICIO**	El contratista deberá garantizar de acuerdo al documento presentado en la oferta que cuenta con todos los medios para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos indicados en el proceso contractual. Así mismo, que todos los repuestos que requiera instalar en cumplimiento del objeto contractual deben ser NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento de los equipos después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas posterior al término del procedimiento.
3	**GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO**	El contratista debe ofrecer garantía de calidad en el servicio prestado durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a realizar sin costo adicional para la Entidad los mantenimientos que, una vez realizados al elemento, presente la misma falla dentro de un plazo igual o inferior a 15 días del servicio prestado.
4	**INFORMES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**	El contratista debe entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo, máximo 5 días calendario después de terminada la visita técnica programada con el supervisor del contrato.
5	**INFORMES TÉCNICO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y RECOMENDACIONES**	El contratista deberá presentar un informe dentro del cual especifique la totalidad de los repuestos objeto de reemplazo y entregar al supervisor los obsoletos, dentro del informe especificará los costos individuales de cada reemplazo con su respectiva obra de mano, fecha y la descripción motivada del cambio del repuesto del ascensor objeto del mantenimiento. De igual forma el contratista en la primera visita que realice, deberá efectuar un informe de diagnóstico general el ascensor y remitirlo al supervisor dentro de los 05 días hábiles siguientes, con el propósito que el supervisor prevea los mantenimientos preventivos y correctivos.
6	**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO**	El contratista deberá presentar, el respectivo cronograma de las visitas de los mantenimientos a los ascensores de cada una de las unidades beneficiarias, previa coordinación con el supervisor del contrato
7	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	El contratista deberá garantizar de acuerdo al documento presentado en la oferta los documentos soportes del personal que ejecutará las actividades de mantenimiento, en los siguientes perfiles: - UN (01) INGENIERO ELÉCTRICO, INGENIERO ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO con mínimo 5 años de experiencia y experiencia certificada de mínimo 1 año en mantenimiento, inspección de calidad y/o soporte técnico de ascensores. - DOS (02) TÉCNICOS O TECNÓLOGOS EN ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA O ELECTROMECÁNICA, con experiencia general de mínimo tres (03) años de en mantenimiento de ascensores. El CONTRATISTA acredita haber cumplido los requisitos de formación y experiencia exigidos en el proceso de selección, mediante los documentos aportados en su oferta. Dichas condiciones constituyen parte integral de la oferta adjudicada y deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato. el contratista dará cumplimento a la licencia o certificación de trabajos en alturas para todos los perfiles requeridos, de acuerdo a la Resolución 1409 del 23 de julio del 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo.
8	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables, medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: Protecciones: Las personas que ejecuten el mantenimiento del elevador, deberán demarcaran las zonas con señales preventivas y señalización. Dotación de personal: todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el ministerio de salud y protección social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales y datos de la empresa. El contratista deberá garantizar que cuenta con las herramientas y el equipo necesario de trabajo y protección personal y que estos estén en óptimas condiciones, incluido el de seguridad industrial requerido para la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor.

9	**DISPOSICION Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS Y MATERIAL DESMONTADO**	La recolección y disposición final para los repuestos e insumos y residuos generados en cada mantenimiento deberá realizarse de forma adecuada y cumplir con las normas vigentes para el manejo de residuos; estará a cargo del contratista, dando aplicabilidad y buenas prácticas a las normas de gestión ambiental.
10	**EQUIPO DISPONIBLE**	El contratista debe tener disponible para la ejecución del mantenimiento, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el contratista suministre para las labores de mantenimiento y adecuación, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar, los andamios deben ser certificados.
11	**RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el ejército nacional – CENAC Educación y el personal que desarrollará los trabajos
12	**CERTIFICACIÓN**	El contratista deberá asumir todos los costos para efectos de la emisión y entrega a la unidad beneficiaria de la certificación anual para cada uno de los ascensores objeto de la ejecución del futuro contrato, la cual deberá estar reconocida ante la ONAC, conforme a la NTC 5926-1:2021 (revisión tecnicomecanica de sistemas de transportes vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores eléctricos e hidráulicos)
13	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD**	El contratista remitirá la solicitud al supervisor del contrato acompañado del cronograma de los servicios de mantenimiento, para que se adelante el proceso de autorización de ingreso del personal necesario para la ejecución del objeto contractual. De igual forma, deberá remitir de manera oportuna los documentos de su personal que le sean requeridos por parte del supervisor (estudios de seguridad del personal, copias de cedula, autorizaciones y demás) para los tramites derivados con la sección de seguridad militar de las UNIDADES, para la emisión de los permisos de ingreso a las instalaciones de la Unidad Militar donde se desarrollarán el objeto contractual. Ley estatutaria No. 1621 de 2013 - capítulo VI; reserva de la información de inteligencia y contrainteligencia artículo 36. receptores de productos de inteligencia y contrainteligencia parágrafo 2. los asesores externos y contratistas sólo podrán recibir información de inteligencia y contrainteligencia de acuerdo con el nivel de acceso a la información que le haya sido asignado de conformidad con el artículo 37 de la presente ley, dentro del objeto de su asesoría o contrato, y previo estudio de credibilidad y confiabilidad

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **CENAC DE EDUCACIÓN** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor en caso de requerirse.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el **CENAC DE EDUCACIÓN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la **CENAC DE EDUCACIÓN**

relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del **CENAC DE EDUCACIÓN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar **dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del mismo** por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **CENAC DE EDUCACIÓN**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **CENAC DE EDUCACIÓN**.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el **CENAC DE EDUCACIÓN** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **CENAC DE EDUCACIÓN**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **CENAC DE EDUCACIÓN** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los servicios prestados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Suscribir el contrato ofrecido

2. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3. Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. Los servicios y/o bienes serán entregados de acuerdo con solicitud de los supervisores del contrato.
6. Entregar los productos y/o servicios con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, con los requisitos de calidad (en los casos que aplique).
7. Cumplir con los términos de la garantía y termino de garantía
8. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, recomendaciones del fabricante y la normatividad aplicable, garantizando su adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad.
9. Atender los requerimientos, novedades, fallas o emergencias reportadas por la Entidad dentro de los tiempos de respuesta establecidos en la oferta y en los documentos del proceso contractual, efectuando las reparaciones y ajustes necesarios para restablecer la operación de los equipos.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes de mantenimiento correspondientes, indicando las actividades ejecutadas, el estado de los equipos, las observaciones encontradas, las recomendaciones técnicas y los repuestos utilizados, cuando aplique.
También puedes adicionar estas:
11. Suministrar la mano de obra, herramientas, equipos e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento objeto del contrato.
12. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia e idoneidad acreditadas durante el proceso de selección y cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
13. Mantener los ascensores en condiciones óptimas de operatividad y seguridad durante la ejecución del contrato, efectuando las revisiones, ajustes, lubricaciones y demás actividades requeridas para su correcto funcionamiento.

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “FORMULARIO TÉCNICO”.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC EDUCACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta la normatividad vigente, contempla un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el **30 de noviembre de 2026**.

De conformidad con lo anterior, se procede a enunciar y explicar qué significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"
EJECUCIÓN: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal".

LUGAR DE ENTREGA

El proceso logístico de los servicios que se deriven de la ejecución del futuro contrato serán en el almacén Intendencia del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.

Con respecto a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores, se realizarán en cada una de las unidades beneficiarias, como se especifica a continuación:

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CEDOC	**COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO** Calle 102 # 7-80 Cantón Norte - BOGOTÁ
ESING	ES**CUELA DE INGENIEROS MILITARES** Carrera 46 No. 20A - 29 - Cantón Militar Caldas. Bogotá D.C
ESICI	**ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"** Cra 8a # 101-33 Bogotá D.C
ESAVE	**ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO** Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Entrada 6, Vía CATAM Nueva zona de aviación.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista
EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.

Beneficiario: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, NIT. 901440630-6.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-EDUCACIÓN no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del mismo**, el contratista para la

ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)

4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE EDUCACIÓN** se remitirán a la señora **YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.241 de Bogotá D.C, representante legal de la empresa **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S** identificada con Nit. **901.147.649 -1**, ubicada en la Carrera 50 No. 2 F 10 Oficina 1-01, en la ciudad de Bogotá, E-mail: jimena.gaitan@ingyemel.com – Teléfono 5177551 – 301 3264888, las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL—CENAC DE EDUCACIÓN Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte**, E-mail: cenacedu@ejercito.mil.co l **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la prestación de los servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE EDUCACIÓN**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO**

NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al **20 %** del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la

cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN - podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 **previo a la actuación por vía judicial,** las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - **ARBITRAMENTO TÉCNICO**: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, podrá hacer efectiva la cláusula **DECIMA TERCERA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA **DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN,** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - **SUPERVISIÓN**. El supervisor del contrato y/o quien haga sus veces que a la fecha será:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	No. CEDULA	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
TE	VALENTINA CORTES RODRIGUEZ	C.C 1.016.091.815	**3017576848**	**Valentina.cortes@ejercito.mil.co**	**OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

debidamente nombrado y notificado; **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **8.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - **REPRESENTANTE DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La recepción de los servicios objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y

aprobación de la misma por **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** e imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el estudio previo del proceso de **MINIMA CUANTIA** No**. 134-MC-CENACEDUCACIÓN-2026.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN**, exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN.** Si el CONTRATISTA no

compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - **DOCUMENTOS**: En virtud del principio de integralidad, forman parte integral del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos, Invitación Pública del proceso de **MINIMA CUANTIA No. 134-MC-CENACEDUCACIÓN-2026** c) El certificado de disponibilidad presupuestal c) La oferta y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de **Bogotá D.C.**, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la prestación de los servicios descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. **– ANEXO TECNICO** el contratista se obliga a prestar los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descriptas en el proceso **134-MC-CENACEDUCACIÓN-2026**.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento*** Contratación Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.***Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.***

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATIS**TA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier

representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella:

Por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. YENNY CAROLINA ESCOBAR RODRÍGUEZ
Directora de la Central Administrativa y
Contable Especializada de Educación (ENCARGADA)

Por el CONTRASTISTA,

YUDY JIMENA GAITÁN GUAJE
Representante Legal
INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
NIT: 901.147.649 -1

ELABORÓ:

SS GEOVANI ADOLFO GUALMATAN PORTILLA
Suboficial Partidas Fijas
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ABG. SANDRA VIVIANA CORAL
Comité jurídico evaluador

ECO. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
Comité económico evaluador

TE. VALENTINA CORTES RODRIGUEZ
Oficial De Ciencia Y Tecnología
Supervisor del contrato.

Revisó:

TE. ANDRES FELIPE GELACIO RODRIGUEZ
Jefe De Contratación Cenac Educación